

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DEPARTAMENTALES LM-100 (PAVIMENTADA), LM -102 (PAVIMENTADA), LM 102 (NO PAVIMENTADA), LM 104 (NO PAVIMENTADA), LM ¿ 105 (NO PAVIMENTADA), LM ¿ 108 (PAVIMENTADA), LM-111 (NO PAVIMENTADA) Y LM-112 (NO PAVIMENTADA), EN LAS PROVINCIAS DE BARRANCA, CAJATAMBO, HUARAL Y CANTA DE LA REGION LIMA¿ (ZONA NORTE I)¿

Ruc/código :	20553859981	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	SMONT & ARAGON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	15:04:02

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

El equipamiento estratégico CAMIÓN CISTERNA (2,000 GLNS.) solicitado con una antigüedad de 10 años es un equipo discontinuado. En su reemplazo se puede proponer CAMIONES CISTERNA (DE 3000 A 4500 GLNS)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 34 Literal: B.1 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En ese sentido, considerando lo señalado en el párrafo precedente y que el recurrente estaría solicitando reemplazar el equipamiento estratégico, en consecuencia no se acoge la observación citada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DEPARTAMENTALES LM-100 (PAVIMENTADA), LM -102 (PAVIMENTADA), LM 102 (NO PAVIMENTADA), LM 104 (NO PAVIMENTADA), LM ¿ 105 (NO PAVIMENTADA), LM ¿ 108 (PAVIMENTADA), LM-111 (NO PAVIMENTADA) Y LM-112 (NO PAVIMENTADA), EN LAS PROVINCIAS DE BARRANCA, CAJATAMBO, HUARAL Y CANTA DE LA REGION LIMA¿ (ZONA NORTE I)¿

Ruc/código : 20553859981

Nombre o Razón social : SMONT & ARAGON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 14/07/2023

Hora de envío : 15:04:02

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

El equipamiento estratégico MOTONIVELADORA 130 - 135 HP solicitado con una antigüedad de 10 años es un equipo discontinuado. En su reemplazo se puede proponer MOTONIVELADORA (DE 140 A 193 HP)

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 34 **Literal:** B.1 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

En ese sentido, considerando lo señalado en el párrafo precedente y que el recurrente estaría solicitando reemplazar el equipamiento estratégico, en consecuencia no se acoge la observación citada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS DEPARTAMENTALES LM-100 (PAVIMENTADA), LM -102 (PAVIMENTADA), LM 102 (NO PAVIMENTADA), LM 104 (NO PAVIMENTADA), LM ¿ 105 (NO PAVIMENTADA), LM ¿ 108 (PAVIMENTADA), LM-111 (NO PAVIMENTADA) Y LM-112 (NO PAVIMENTADA), EN LAS PROVINCIAS DE BARRANCA, CAJATAMBO, HUARAL Y CANTA DE LA REGION LIMA¿ (ZONA NORTE I)¿

Ruc/código : 20553859981

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : SMONT & ARAGON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 15:04:02

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el literal B.3.2 solicita que el "Jefe de Mantenimiento" cuente con Diplomado y/o capacitación y/o curso y/o especialización y/o Maestría en Ejecución de Obras Públicas, sin embargo, en el literal B.4 solicita que el mismo personal debe acreditar Capacitación en Gestión Vial Descentralizada y/o Gestión de Infraestructura Vial. En ese caso ¿Cuál es la capacitación que registrará?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 34 **Literal:** B.3.2-B.4 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Jefe de Mantenimiento debe contar con la capacitación detallada en el literal B.4., en conformidad con el Artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null